



El Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2.020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo cuyo contenido se transcribe literalmente:

2. **“Acuerdo de inicio del expediente para la contratación del suministro de uniformes para el personal de la Estación de Autobuses.**

Cuando son las 19:17 horas se incorpora a la sesión el Vocal D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

El Consejo conoce expediente relativo a procedimiento simplificado sumario, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, para contratar el “Suministro de Uniformes del personal de la Estación de Autobuses” de las anualidades 2.020 y 2.022.

La necesidad e idoneidad del objeto, así como el contenido del contrato que se pretende, se justifica en el informe de Necesidad emitido por la Gerente del SMYT, con fecha 14 de julio de 2020 que resumidamente dice:

“De El Artículo 11 del Acuerdo para los empleados de la Estación Municipal de Autobuses de Burgos:

“Se facilitará al personal la ropa de trabajo necesaria en función de las necesidades específicas de cada puesto de trabajo que desempeña.

El personal vigilará la conservación y limpieza de las prendas facilitadas, pudiendo ser sancionado por deterioros injustificados, por falta de limpieza exigible o por el no uso del vestuario en el recinto de trabajo.”

En los últimos años no se ha llevado a cabo la entrega de la uniformidad para el personal de la Estación de autobuses.

Por lo tanto, y en cumplimiento del artículo 11 de su Acuerdo, se inicia el procedimiento para la contratación de dicho suministro...”

No produciéndose intervención alguna por los miembros asistentes se pasa a efectuar votación, adoptándose el siguiente ACUERDO por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para contratar mediante Procedimiento abierto simplificado sumario, a través de varios criterios, tramitación ordinaria, el **Suministro de Uniformes del personal de la Estación de Autobuses.**



SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

TERCERO.- Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato. Así mismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito.”

Burgos, 9 de septiembre de 2.020

LA SECRETARIA DEL CONSEJO (P.D.)

Fdo. Elvira Ortega Plaza